



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	2023-0003
Extra proceso	INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO
Solicitante	FABIO NELSÓN PEÑA GUTIÉRREZ
Citado	JORGE ANDRÉS PÉREZ HERNÁNDEZ
Asunto	Se accede a fijar nueva fecha para interrogatorio
A.S.C. N°	2023-0

En audiencia pública celebrada por este despacho el día 15 de junio del año en curso, se resolvió escrito remitido por el señor JORGE ANDRÉS PÉREZ HERNÁNDEZ, en el cual solicitaba el aplazamiento de la diligencia por cuanto consideraba que se le estaba vulnerando su derecho fundamental de no auto incriminarse contenido en el artículo 33 de la Constitución Política, resolviéndose no acceder a lo solicitado y corriéndosele traslado de tres días para que justificará sumariamente su no comparecencia a la diligencia pese habersele notificado personalmente la fecha y hora de la misma.

Vencido el término de traslado el absolvente no justificó su inasistencia a la diligencia, pero el apoderado del solicitante, le solicita al despacho se acceda al aplazamiento de la diligencia, en aras de garantizarle el debido proceso y derecho a la defensa al absolvente, y solicita se fije nueva fecha para el interrogatorio y se le notifique por el despacho la nueva fecha y hora.

Por lo anterior y en aras de garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso, se accede a lo solicitado y en consecuencia se fija la hora de las dos de la tarde del martes dieciocho de julio del año 2023, para que el señor JORGE ANDRÉS PÉREZ HERÁNDEZ absuelva el interrogatorio de parte requerido por el apoderado del señor FABIO NELSÓN PEÑA GUTIÉRREZ.

En los términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, notifíquese por secretaría al absolvente la fecha y hora de la diligencia, advirtiéndole que, si no comparece a la diligencia, o si compareciendo se niega a responder o da respuestas evasivas, podrá ser declarado confeso en las preguntas susceptibles de prueba de confesión que en la audiencia o antes de ella, allegue el apoderado del solicitante.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

J U E Z